

CONSTANCIA SECRETARIAL: 25-03-2022. A despacho el presente proceso, el secuestre solicita se requiera a poseedora del inmueble secuestrado y solicita su relevo.



MARIA CLEMENCIA YEPES BERNAL
Secretaria



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, veinticinco (25) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Auto interlocutorio No 560

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: INVERSIONES JNG
DEMANDADA LUZ ENSUEÑO OCAMPO GALLEGO
RADICADO: 170014003002-2017-00739-00

Vista la constancia anterior, se dispone:

1-Por petición del secuestre nombrado en este proceso, se requiere a BEATRIZ HELENA SALGADO quien se localiza en la carrera 15 No 13-07 celular 3104405244, a fin de que informe el contrato que tiene para ocupar el inmueble, y si es del caso, ponga a disposición del Juzgado los dineros por concepto de arrendamiento del inmueble en mención. Por secretaría líbrese el correspondiente oficio para que la parte actora adelante las gestiones necesarias para entregarlo a la persona requerida y aporte prueba de ello.

2-RELEVAR del cargo de secuestre a FRANCOPROYECTOS EU y en su lugar se nombra como secuestre a: GESTION Y SOLUCION SAS NIT 900621808-3 CARRERA 23 NO 23-60 - EDIFICIO CUELLAR OFICINA 409 MANIZALES 3205979335 gestionysolucion@gmail.com

FRANCOPROYECTOS EU correo Francoproyectos.adj@gmail.com procederá a realizar entrega del inmueble a GESTION Y SOLUCION SAS y rendirá el informe final de su gestión, dentro del término de 10 días.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 28-03-2022
María Clemencia Yepes Bernal-Secretaria

Firmado Por:

**Luis Fernando Gutierrez Giraldo
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b7ad7e912bae5b5cb38a873e69ea534670b8a7525436e86c136fa2ef0bef432b**

Documento generado en 25/03/2022 09:13:28 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**